



RESOLUCION No. 0170-AD-81

Lima, 26 de Marzo de 1981

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento interno de Asistencia y Puntualidad del INRED aprobado por Resolución Jefatural N° 346-AD-74, tiene por objeto cautelar la concurrencia diaria de los trabajadores del Instituto;

Que pese a las reiteradas amonestaciones verbales formuladas por la Alta Dirección por el incumplimiento de los turnos de trabajo profesional médico del Dr. Julián Rodríguez Galindo, continua incumpliendo su jornada de trabajo;

Que es conveniente aplicar las sanciones disciplinarias señaladas en las Disposiciones Legales vigentes;

De conformidad con lo opinado por la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Sancionar disciplinariamente con suspensión de tres (03) -- días de labores, al Dr. Julián Rodríguez Galindo, en sus funciones del Servicio Médico RED.

Regístrese y comuníquese,

DEJTM  
INSP/RCN

VICTOR NAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED